



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

RESOLUCIÓN N° 69/14

CONSIDERANDO:

Que, el Sistema de la Universidad Boliviana a partir del VIII Congreso Nacional de Universidades, ha desarrollado un proceso de transformación en busca de una mejora continua de su calidad, la misma que se ha reflejado en un número significativo de Carreras Acreditadas mostrando ante la sociedad los resultados alcanzados.

Que, el Reglamento General de Evaluación ratificado en el X Congreso Nacional de Universidades ha servido para desarrollar los procesos de Evaluación y Acreditación de las Carreras, el mismo que debe ser actualizado y complementado con la experiencia acumulada en estos procesos.

Que, la X Reunión Nacional de Evaluación y Acreditación analizó en detalle la actualización del Reglamento General proponiendo modificaciones y actualizaciones a dicho Reglamento.

Que, el XI Congreso Nacional de Universidades aprobó el Reglamento General de Evaluación y Acreditación de las Carreras del Sistema de la Universidad Boliviana vigente a la fecha.

Que, se debe continuar con el proceso de mejoramiento continuo de la calidad y pertinencia social de las Carreras que ofrece el Sistema de la Universidad Boliviana.

POR TANTO,

EL XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES – SEGUNDA FASE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Reglamento General de Evaluación y Acreditación de Carreras del Sistema de la Universidad Boliviana en sus ocho (8) Capítulos y sesenta y cuatro (64) artículos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Recomendar a las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana que la conformación de equipos de autoevaluación de las Carreras y/o Programas, estén compuestos por Docentes, Estudiantes y apoyo administrativo de la institución.

“Gestión Universitaria para la Sociedad”



COMITE EJECUTIVO DE LA UNIVERSIDAD BOLIVIANA
Universidad Autónoma "Gabriel René Moreno"
XII CONGRESO NACIONAL DE UNIVERSIDADES "2da. FASE"



Santa Cruz, 5 al 9 de Mayo de 2014

ARTÍCULO TERCERO.- Se recomienda a las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana que incorporen dentro de sus estructuras organizativas la *Dirección de Evaluación y Acreditación u otras instancias que cumplan dicha función.*

ARTÍCULO CUARTO.- La Secretaría Nacional de Evaluación y Acreditación deberá actualizar los Manuales de Evaluación y Acreditación, por áreas, tomando en cuenta el Reglamento General de Evaluación y Acreditación de Carreras del Sistema de la Universidad Boliviana.


ARTÍCULO QUINTO.- Se recomienda a las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana realizar un análisis exhaustivo que promueva la reestructuración de las áreas y variables que serán consideradas para la evaluación y acreditación de Carreras y/o Programas en Reunión Nacional de Evaluación y Acreditación.


ARTÍCULO SEXTO.- Recomendar a las Universidades del Sistema de la Universidad Boliviana la incorporación de mecanismos de seguimiento a titulados, que permita la retroalimentación efectiva a las Carreras Acreditadas.

Es dada en la sala de sesiones del XII Congreso Nacional de Universidades - Segunda Fase, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil catorce.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


Lic. Saúl Rosas Ferrufino
PRESIDENTE


Univ. Max Mendoza Parra
SECRETARIO ESTUDIANTE


Lic. Romeo Caverro Salinas
SECRETARIO DOCENTE

"Gestión Universitaria para la Sociedad"